



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO GUBERNAMENTAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; LIC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; LIC. GUILLERMO RAMOS VIZCAÍNO, DIRECTOR DE ATENCIÓN E INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL LIC. JUAN FRANCISCO RODOLFO OROPEZA, DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE ORIENTACIÓN TEMPRANA INTEGRAL INFANTIL, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ROSA DEL CARMEN BARROSO AYALA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CENTRO”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

- I. De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en Monterrey, el 15.2% de la población enfrenta alguna forma de discapacidad, limitación o condición mental, lo que equivale a más de 173 mil personas. El 16.9% de esta población no cuenta con afiliación a servicios de salud, lo que representa un obstáculo adicional para garantizar su bienestar y acceso a servicios esenciales. En ese sentido, y para impulsar la inclusión plena y el desarrollo integral de las personas con discapacidad, en el Pilar 2 “Monterrey para todas y todos”, en su objetivo 7 “Monterrey Inclusivo”, en la estrategia 7.1, se estableció mejorar los servicios integrales garantizando accesibilidad para personas con discapacidad.
- II. El artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León dispone que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones relativas a las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.
- III. En razón de lo anterior “EL MUNICIPIO” impulsa el 14° Congreso Internacional de Autismo COTII (organizada por el Centro de Orientación Integral Infantil), reconociendo la importancia de coordinar esfuerzos en mecanismos de colaboración y corresponsabilidad en todos los niveles de gobierno, acorde a las siguientes:



## DECLARACIONES

- I. Declara **"EL MUNICIPIO"**, a través de sus representantes legales, que:
  - I.1. Es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
  - I.2. De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en lo general de la Administración Pública Municipal, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Ordinaria de fecha 30-treinta de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14 fracción IV incisos c) y d), 16, fracciones I, II y XI, 18, 31, 33, 34, 41 fracciones I, VII, X y XXIV, 130, 131, 132, 136 y de más relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente Convenio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.
  - I.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MCM610101PT2**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - I.4. Para los efectos del presente instrumento, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de las obligaciones del Municipio, en el recinto oficial del mismo, situado en el Palacio Municipal, ubicado al extremo sur de la Gran Plaza, en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en esta ciudad.
  - I.5. Los egresos originados como motivo de las obligaciones que contrae a través del presente instrumento, serán a cargo exclusivamente del erario de la Hacienda Municipal, mismos que se encuentran debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal de Monterrey, con número de folio DPP-COMM/1504/2025, de fecha 01-uno de octubre de 2025-dos mil veinticinco.
- II. Declara **"EL CENTRO"**, a través de su apoderado legal, bajo protesta de decir verdad, que:
  - II.1. Su representada es una Institución constituida conforme a las leyes mexicanas, acreditando su existencia y subsistencia, legal mediante el Acta Constitutiva contenida en la escritura pública número 7,033-siete mil treinta y tres, de fecha 18-dieciocho de octubre de 2011-dos mil once, otorgada ante la fe del Lic. Adrián Cantú Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 124-ciento veinticuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, misma que se encuentra inscrita en el



Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número [REDACTED] volumen [REDACTED] libro [REDACTED] sección [REDACTED] de fecha [REDACTED]

1. ELIMINADO

II.2. La Lic. Rosa del Carmen Barroso Ayala, en su carácter de representante legal y presidenta de la asociación, acredita su personalidad mediante el acta constitutiva de la asociación, misma que se describe en el párrafo anterior, manifestando que a la fecha no le han sido limitadas ni revocadas parcial y/o totalmente las facultades que le fueron conferidas.

2. ELIMINADO

II.3. Para los efectos legales correspondientes, su Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con la compareciente.

II.4. Su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes COT111018CNA, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.5. Cuenta con el domicilio convencional para efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones, en el ubicado en la calle Anillo Periférico número exterior 1503, colonia Rincón de San Jerónimo, en Monterrey, Nuevo León, C.P. 6463.

II.6. Su representada tiene por objeto, entre otros

- a) Brindar atención psicológica a familiares de niños y niñas que padezcan alguna lesión, alteración y/o inmadurez cerebral.
- b) Otorgar orientación social promoviendo la reintegración social, tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social con la finalidad de reforzar su autoestima, valores éticos y humanos.

II.7. "EL CENTRO" llevará a cabo el evento denominado "14° Congreso Internacional de Autismo COTII", mismo que se celebrará el día 17-dieciséis de octubre del 2025-dos mil veinticinco, en las instalaciones del EGADE del Tecnológico de Monterrey, San Pedro Garza García, Nuevo León.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes, que:

III.1. Han revisado lo estipulado en este Convenio de Colaboración y Apoyo Gubernamental reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del presente, han convenido libremente los términos establecidos en el mismo, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento o circunstancia alguna que pudiera provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de las partes, ni las obligaciones que con este motivo se generen.



III.2. Como consecuencia de lo anterior, "LAS PARTES" expresan su voluntad en celebrar el presente instrumento, sujetándose a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- (OBJETO):** "EL MUNICIPIO" se compromete a dar en apoyo gubernamental al cumplimiento del objeto de "EL CENTRO", en específico la realización del evento "14° Congreso Internacional de Autismo COTII" descrito en la Declaración II.7., el importe total de \$129,000.00 (ciento veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en una sola exhibición, obligándose "EL CENTRO" a destinar dicho importe única y exclusivamente a lo estipulado en el presente Convenio.

**SEGUNDA.- (COMPROMISOS DE LAS PARTES):** Para el desarrollo y operación de los objetivos del presente convenio "LAS PARTES" se comprometen a:

Por parte de "EL CENTRO":

- A) Otorgar 50 becas para ingreso al "14° Congreso Internacional de Autismo COTII" de manera virtual para padres de personas beneficiarias asistentes de la Dirección de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- B) Otorgar 50 becas para ingreso al "14° Congreso Internacional de Autismo COTII" de manera presencial para padres de personas beneficiarias de la Dirección de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad;
- C) Otorgar 25 becas para ingreso a cursos pre congreso para terapeutas adscritos a la Dirección de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; y
- D) Llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo señalado en el presente instrumento.

Por parte de "EL MUNICIPIO":

- A) Otorgar a "EL CENTRO" el importe total de \$129,000.00 (ciento veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) para la realización del evento "14° Congreso Internacional de Autismo COTII", conforme a lo establecido en el presente Convenio;
- B) Realizar la difusión de la información sobre "14° Congreso Internacional de Autismo COTII" para otorgar las becas proporcionadas por "EL CENTRO" a los padres de personas beneficiarias; y
- C) Llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo señalado en el presente instrumento.



**TERCERA.- (DESTINO):** “EL CENTRO”, acepta que el apoyo a que se refiere la Cláusula Primera será destinada al evento del “14° Congreso Internacional de Autismo COTII”, el cual cubrirá una porción del gasto total necesario para su realización, y que se llevará a cabo el 17-diecisiete de octubre de 2025-dos mil veinticinco, en las instalaciones del EGADE del Tecnológico de Monterrey, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**CUARTA.- (ENTREGA DEL APOYO):** “EL MUNICIPIO” interesado en colaborar, promover y apoyar las múltiples acciones que “EL CENTRO” lleva a cabo para la ciudadanía, entregara como apoyo gubernamental la cantidad autorizada y señalada en la Cláusula Primera del presente Convenio, dentro de los 15-quince días hábiles contados a partir de la presentación del recibo correspondiente.

“EL MUNICIPIO” entregará a “EL CENTRO”, la cantidad pactada en la Cláusula Primera del presente Convenio, de acuerdo a lo siguiente:

- A) Cuenta: [REDACTED] 1. ELIMINADO
- B) Clabe: [REDACTED]
- C) Banco: [REDACTED]
- D) Titular de la Cuenta: [REDACTED]

**QUINTA.- (RECIBO):** “EL CENTRO” manifiesta su obligación de entregar a “EL MUNICIPIO” el recibo correspondiente, en la oficina de la Dirección de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en la calle Loma Redonda #1500, Col. Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, C.P.67104; dicho documento deberá de reunir todos los requisitos fiscales, por el apoyo gubernamental que haga “EL MUNICIPIO”, el cual será remitido a la Tesorería Municipal para el trámite correspondiente.

**SEXTA.- (IMPUESTOS):** Los impuestos generados por la cantidad entregada por concepto de apoyo gubernamental a “EL CENTRO”, serán a cargo de la misma, liberando a “EL MUNICIPIO” de cualquier reclamación que pueda surgir al respecto, según lo establezca la legislación vigente aplicable en la materia.

**SÉPTIMA.- (INFORME)** “EL CENTRO” se obliga a entregar a “EL MUNICIPIO” un informe por escrito en el que se detallarán los gastos efectuados por la misma, adjuntando a este las facturas comprobatorias de los gastos, y que ampararán la cantidad por concepto de apoyo gubernamental, junto con ello, en su caso, se deberá adjuntar el remanente de la cantidad por concepto de apoyo gubernamental que no haya sido posible aplicar para los fines autorizados en este Convenio.

Dicho informe deberá ser entregado dentro de los 30-treinta días naturales posteriores a la finalización del evento, en la Dirección de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con el fin de comprobar que



efectivamente el importe entregado se utilizó para los fines señalados en el presente instrumento jurídico.

De igual forma, dicho informe, deberá ser remitido a la Secretaría de Administración y a su vez a la Tesorería Municipal para el trámite correspondiente.

**OCTAVA.- (SUPERVISIÓN):** “EL CENTRO” se obliga a permitir a que “EL MUNICIPIO” a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, realice visitas de inspección y supervisión, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento jurídico por parte de “EL CENTRO”.

**NOVENA.- (TRÁMITES ADMINISTRATIVOS):** “EL MUNICIPIO”, a través de la Dirección de Enlace Municipal, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, fungirá como enlace de la Tesorería Municipal y será el responsable de realizar todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente Convenio de Colaboración y Apoyo Gubernamental.

**DÉCIMA.- (VIGENCIA):** “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir de su fecha de suscripción hasta el día 18-dieciocho de noviembre de 2025-dos mil veinticinco.

**DÉCIMA PRIMERA.- (GASTOS DE MANUTENCIÓN):** “LAS PARTES” están de acuerdo que “EL CENTRO” será el único responsable de sus compromisos y los gastos que éste mismo contraiga.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (RESPONSABILIDAD):** Es responsabilidad de “EL CENTRO” dar el uso correcto del importe del apoyo gubernamental otorgado por “EL MUNICIPIO”. Por lo tanto, “EL CENTRO” acepta que, si en cualquier momento durante la vigencia del presente Convenio se demuestra que los recursos fueron destinados a un fin distinto al autorizado en este instrumento, el Convenio quedará rescindido. Asimismo, en caso de que no se justifique el destino de dichos recursos, deberá reintegrarse la cantidad entregada a favor de “EL MUNICIPIO”.

De igual forma “EL CENTRO”, acepta que todos los trabajos que se llevan a cabo con el fin de cumplir con el objeto de ésta, serán su absoluta responsabilidad; por lo que en caso de presentarse algún tipo de daño a terceros será “EL CENTRO” quien responda de los daños y perjuicios ocasionados con motivo del desarrollo de los trabajos correspondientes por lo que deslinda a “EL MUNICIPIO” de cualquiera responsabilidad Civil, Penal o Administrativa que llegará a generarse.

**DÉCIMA TERCERA. - (RESCISIÓN):** “LAS PARTES” están de acuerdo en que podrán dar por rescindido el presente instrumento en cualquier momento, de manera automática sin necesidad de declaración judicial en caso de que cualquiera de “LAS PARTES” incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.



En caso de que se presente éste supuesto, la parte afectada se compromete a notificar por escrito la contraparte de la rescisión haciéndole la causa que le motivó. En el entendido de que **“EL CENTRO”**, deberá reintegrar la cantidad recibida por parte de **“EL MUNICIPIO”**, dentro de los 15-quince días hábiles siguientes a que se notificó el incumplimiento”.

**DÉCIMA CUARTA. - (TERMINACIÓN ANTICIPADA):** **“LAS PARTES”** manifiestan estar de acuerdo en que **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, dando aviso por escrito cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para **“EL MUNICIPIO”** obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse. Así mismo, **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, en los siguientes:

1. Cuando concurren razones de interés general, o bien por causas justificadas que así lo ameritan;
2. En caso de que **“EL CENTRO”** llegase a modificar su objeto social, en contra del objeto del presente Convenio; y
3. Por mutuo acuerdo de **“LAS PARTES”**.

Lo dispuesto en la presente cláusula aplicará siempre que los recursos aún no hayan sido entregados. En caso de que la terminación anticipada ocurra una vez realizada la entrega parcial o total, **“EL CENTRO”** deberá reintegrar a **“EL MUNICIPIO”** el remanente no aplicado o no comprobado.

**DÉCIMA QUINTA.- (MODIFICACIONES):** **“LAS PARTES”** manifiestan que los actos y omisiones de las mismas relativos al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Convenio pueda ser renovado o modificado, será necesario el acuerdo de **“LAS PARTES”**, traduciéndose por escrito y con la firma de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA.- (TRANSPARENCIA):** **“EL CENTRO”** manifiesta conocer las obligaciones que a **“EL MUNICIPIO”** le impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 95 fracción XLV, consistente en la publicación de su razón social en la página de Internet del Municipio, de su razón social, debido al apoyo gubernamental que en el presente instrumento se pacta.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE):** en caso de controversia con relación a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en la legislación vigente en el Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA OCTAVA.- (ANTICORRUPCIÓN):** **“EL MUNICIPIO”** declara y reconoce que el apoyo gubernamental no ha sido utilizado ni vinculado con personas o actividades relacionadas con actividades ilícitas o criminales dado que el mismo ha sido utilizado para actividades legalmente permitidas, siendo fundamental esta declaración para que **“EL CENTRO”** realice las actividades materia del presente Convenio.



"**EL MUNICIPIO**" en este acto manifiesta que en sus actividades jamás ha incurrido en la comisión de delito alguno de forma directa o indirectamente o en actividades ilícitas como son corrupción, encubrimiento, delitos de servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, secuestro, extorsión, delitos contra la salud, trata de personas, y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

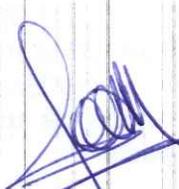
"**LAS PARTES**" reconocen y aceptan que en relación con este Convenio: (I) no han recibido, aceptado o utilizado, cualquier cosa de valor en violación de las leyes y reglamentos aplicables a ellos en cuanto a corrupción, y (II) ninguna parte del apoyo resultante de la celebración de este Convenio se ha utilizado o se utilizará para dar un soborno u otro pago indebido o inadecuado para cualquier funcionario o entidad del gobierno en violación de las leyes y reglamentos contra el soborno.

**DÉCIMA NOVENA.- (TRIBUNALES COMPETENTES):** sin renunciar "**EL MUNICIPIO**" al procedimiento Administrativo de existir causa de rescisión, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente Convenio, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

ENTERADAS "**LA PARTES**" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO GUBERNAMENTAL**, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD O DE CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERA INVALIDAR, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EL DÍA 06-SEIS DE OCTUBRE DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "**EL MUNICIPIO**"

  
\_\_\_\_\_  
LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

  
\_\_\_\_\_  
LIC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA




**Gobierno  
de Monterrey**



**LIC. GUILLERMO RAMOS VIZCAÍNO  
DIRECTOR DE ATENCIÓN E INCLUSIÓN A  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA**

**JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA  
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS  
TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY**

**POR "EL CENTRO"**

**LIC. ROSA DEL CARMEN BARROSO AYALA  
APODERADA LEGAL Y PRESIDENTA DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN TEMPRANA  
INTEGRAL INFANTIL, A.C.**

ÚLTIMA HOJA DE 09-NUEVE QUE CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO GUBERNAMENTAL ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y EL CENTRO DE ORIENTACIÓN TEMPRANA INTEGRAL INFANTIL, A.C., EN FECHA 06-SEIS DE OCTUBRE DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

DIF-078-2025

*[Faint, illegible handwritten text]*

